RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191 – 2020 – MDC / A.

Catacaos, 14 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Memorándum N° 028-2020-MDC/GR, de fecha 14 de Setiembre de 2020 emitido por el Gerente de Rentas, Proveído de la Secretaría de Alcaldía, de fecha 14 de setiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TOU de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el inciso 2.6. Los desplazamientos de personal por: reasignación, destaque, permuta, encargo y transferencia proceden únicamente para trabajadores nombrados.

Que, con Informe N° 219-2019-SERVIR /GPGSC, señala en las conclusiones "El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con los niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor . Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.

Que, con MEMORANDUM N° 028-2020-MDC/GR, de fecha 14 de Setiembre de 2020, el Gerente de Rentas, comunica la necesidad de designar con Resolución de Alcaldía al Dr. ULISES ALBERTO PAIVA PALACIO, que actualmente es el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a fin de continuar con el trabajo articulado y lograr la meta esperada para el año fiscal 2020.

POR TANTO:

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR CONCLUIDA la designación de la SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, a la ABOG. MANUELA MARIENELLA ARAUJO CORNEJO, que se dispuso con la Resolución de Alcaldía N° 635-2019-MDC/A, de fecha 31 de Diciembre del 2019.

ARTICULO 2° ENCARGAR a partir de la fecha al ABOG. ULISES ALBERTO PAIVA PALACIOS como SUBGERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado, y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para que tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE